



**CARTELERA VIRTUAL  
PÁGINA WEB  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 071-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

**"CAUSA No. 071-2021-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 30 de marzo de 2021. Las 08h11.

**VISTOS.-** Agréguese al expediente acta de sorteo No. 072-17-03-2021-SG, de 17 de marzo de 2021, a las 17h00, a la que se adjunta el informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional signada con el número **071-2021-TCE**, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

**ANTECEDENTES:**

1. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 17 de marzo de 2021, a las 11h51, un escrito en ocho (8) fojas y en calidad de anexos cuarenta y tres (43) fojas suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, conjuntamente con la abogada Betsabe Méndez Ávila, responsable de la unidad de Asesoría Jurídica y abogado David Mosquera Mera, asistente de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, mediante el cual presentan una denuncia en contra del señor Ángel Fernando Arcos Velasco, responsable del manejo económico del Movimiento Solo Unidos Avanzamos al Progreso "MSUAP", Lista 151. (fs. 44-51)
2. Mediante acta de sorteo No. 072-17-03-2021-SG, de 17 de marzo de 2021, a las 17h00, a la que se adjunta el informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional signada con el número **071-2021-TCE**, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 52-53)
3. Con providencia de 18 de marzo de 2021, la señora jueza de instancia, designó como secretaria relatora ad-hoc a la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, por ausencia de la titular. (f. 55)
4. El expediente fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de instancia, el 18 de marzo de 2021, a las 11h57 en un (1) cuerpo en cincuenta y cuatro (54) fojas, conforme consta de la razón sentada por la secretaria relatora ad-hoc, abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo. (f. 56)

Con estos antecedentes dispongo:



**PRIMERO.-** Por ser una causa que devienen sus hechos del año 2018, para su conocimiento y resolución se aplicará las disposiciones del Código de la Democracia antes de la reforma de febrero de 2020, conforme así lo ordena la disposición transitoria décima tercera del Código de Democracia reformado.

**SEGUNDO.-** En el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, ACLARE Y AMPLIÉ todos y cada uno de los requisitos contemplados en el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

Además deberá determinar si la denuncia se refiere a cuentas de campaña electoral de las elecciones seccionales 2019 o sobre el monto y origen de recursos privados administrados por el Movimiento Solo Unidos Avanzamos al Progreso "MSUAP", Lista 151.

De la revisión de la denuncia, se verifica que no consta la dirección de domicilio exacta del denunciado, dato importante para proceder con la citación en razón de los principios constitucionales del debido proceso y derecho a la defensa, por lo tanto, remita a este despacho la dirección domiciliaria del señor Ángel Fernando Arcos Velasco, responsable del manejo económico del Movimiento Solo Unidos Avanzamos al Progreso "MSUAP", Lista 151, en el plazo dispuesto en el párrafo precedente, esto es en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto.

Así como remitir original o copia certificada de su acción de personal y resolución del nombramiento como directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas.

Se recuerda a la denunciante que la presente causa al no devenir del actual período electoral, para su conocimiento y resolución se tomará en cuenta solo días laborables.

En caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, esta Juzgadora aplicará lo dispuesto en el inciso final del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

**TERCERO.-** Lo ordenado en la disposición que antecede, deberá ser presentada en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, situado en las calles José Manuel Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo (diagonal al Colegio Experimental "24 de Mayo") de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

**CUARTO.-** Téngase en cuenta la designación como defensores en la presente causa de la denunciante a la abogada Betsabe Méndez Ávila, y al abogado David Mosquera Mera, así como las direcciones de correo electrónico [anacaicedo@cne.gob.ec](mailto:anacaicedo@cne.gob.ec),



CAUSA Nro. 071-2021-TCE

betsabemendez@cne.gob.ec, davidmosquera@cne.gob.ec para la notificación del presente auto y de todos aquellos que en lo posterior se provean en la presente causa.

**QUINTO.-** Según solicita la denunciante, asígnese casilla contenciosa electoral, previo el trámite correspondiente en la Secretaría General de este Tribunal.

**SEXTO.-** Notifíquese el contenido de este auto:

- a) A la denunciante, doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y abogados patrocinadores, en las direcciones de correo electrónico anacaicedo@cne.gob.ec, betsabemendez@cne.gob.ec, davidmosquera@cne.gob.ec
- b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec; santiagoavallejo@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; y, dayanatorres@cne.gob.ec

**SÉPTIMO.-** Actué la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho.

**OCTAVO.-** Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional www.tce.gob.ec

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- f) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 30 de marzo de 2021

Mgr. Jazmín Almeida Villacís  
**SECRETARIA RELATORA**



